

PROGRAMA REM COLOMBIA II- VISIÓN AMAZONÍA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO

Código y nombre de actividad	3.2.1.1 Oferta de servicios de extensión rural
PAD/PID – PAR/PIR	PID 1
No. Rubro	973
Categoría de Gasto	Servicios profesionales de apoyo
Método de evaluación	Comparación hojas de vida
Procedimiento de licitación	Expresión de interés
Objeto	Prestar los servicios profesionales para apoyar la elaboración participativa del Plan de Extensión Agropecuaria 2024 – 2027 del departamento del Guainía de conformidad con las normas vigentes, considerando las diferentes fases en la preparación, diagnóstico, análisis, identificación de estrategias y actividades del del sector agropecuario, la escritura y presentación formal ,que conjuguen con el plan nacional de desarrollo, y el cumplimiento del artículo 29 de la ley 1876 de 2017 y las resoluciones 407 de 2018 y 096 de 2024 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, articulado a la meta de extensión agropecuaria con enfoque agroambiental del portafolio de inversiones del Programa Visión Amazonía/REM II Colombia.
No. proceso	VA-II-EI-EXI-030-2024

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y

autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

En el año 2017, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Ley 1876 crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), y establece el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Creando nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión agropecuaria,

soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano. Para ello, en el artículo 29 de la misma Ley se define el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) como instrumento de planificación cuatrienal que vincula elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los departamentos.

EL Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 en el anexo “transformación productiva, internacionalización y acción climática”, respecto al “freno de la deforestación” menciona que se “implementará el plan de contención de la deforestación en los principales núcleos activos de deforestación, con énfasis en la Amazonia, y considerando los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para transformarlos en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad”.

El Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), establece el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Creando nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión agropecuaria, soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano. Para ello, en el artículo 29 de la misma Ley se define el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) como instrumento de planificación cuatrienal que vincula elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los departamentos.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 80, argumenta que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

El Conpes 4021 establece en la estrategia “consolidar alternativas productivas sostenibles que incidan en el desarrollo rural y la estabilización de la frontera agrícola”, entre otras acciones, promover apuestas productivas con base en el capital natural que impulsen la economía forestal, fomentar la aplicación de procesos de conservación y manejo sostenible de los bosques, desarrollar mecanismos de extensión, asistencia técnica e investigación para el uso sostenible de la biodiversidad³.

EL Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2022 – 2026 en el anexo “transformación productiva, internacionalización y acción climática”, respecto al “freno de la deforestación” menciona que se “implementará el plan de contención de la deforestación en los principales núcleos activos de deforestación, con énfasis en la Amazonia, y considerando los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para transformarlos en núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad”.

El Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), y establece el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Creando nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión agropecuaria, soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano. Para ello, en el artículo

29 de la misma Ley se define el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) como instrumento de planificación cuatrienal que vincula elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los departamentos.

Los departamentos como entes territoriales de acuerdo con el Artículo 64 de la Ley 99 de 1993, tienen como función en materia ambiental, entre otras, la de “promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Para frenar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques.

La Gobernación del Departamento del Guainía tiene como misión impulsar acciones que contribuyan a consolidar una economía integral, el desarrollo humano sostenible, la convivencia pacífica y la identidad regional, garantizando la coordinación con los municipios, las instituciones y la comunidad, mejorando la gestión y aumentando la inversión social, en el marco de los procesos educativos de carácter integral.

El 09 de febrero de 2024 se firmó entre la gobernación del Guainía y fondo Patrimonio Natural un acuerdo marco VA II 001-2024 cuyo objeto es “Desarrollar acciones conjuntas entre la Gobernación del Departamento del Guainía y el Programa REM II Colombia – Visión Amazonía para implementar mecanismos e instrumentos de trabajo, articulando recursos técnicos, administrativos y logísticos, que permitan a las partes promover líneas de trabajo, objetivos y componentes de los diferentes pilares del Programa Visión Amazonía, que contribuyan a conservar los bosques naturales y mantener los servicios ecosistémicos, frenar la deforestación, así como programas y estrategias relacionadas con la gestión del ordenamiento territorial, planificación predial y renovables”, del cual se deriva el acta específica 001 del XX de junio de 2024 cuyo objeto es “Formular el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) del departamento del Guainía con fundamento en las normas vigentes para brindar el servicio de extensión a los productores rurales.”

Por lo anterior, se hace necesario contratar un profesional de las ciencias agropecuarias ambiental con experiencia en conocimiento y manejo de determinantes ambientales del departamento, sus limitantes y potencialidades frente a la productividad y que garantice la aplicación de la normatividad ambiental vigente, aportando, entre otros aspectos, en la zonificación del departamento, el diagnóstico e identificación de problemas de carácter ambiental, análisis de problemáticas, definición de estrategias y programas que articulen el PND, en la construcción del Plan departamental de extensión agropecuaria PDEA.

1.2. Alcance

Se espera a través de la presente consultoría, que en el Plan Departamental de extensión agropecuaria (PDEA) Guainía, se incorporen los lineamientos de la ley 1876 del 2017 y el enfoque de componentes de desarrollo agroambiental, con lo que se espera una ruralidad planificada y la implementación del servicio de extensión agropecuaria con buenas prácticas agrícolas, pecuarias, forestales y de soberanía alimentaria.

1.3. Objeto

Prestar los servicios profesionales para apoyar la elaboración participativa del Plan de Extensión Agropecuaria 2024 – 2027 del departamento del Guainía de conformidad con las normas vigentes, considerando las diferentes fases en la preparación, diagnóstico, análisis, identificación de estrategias y actividades del del sector agropecuario, la escritura y presentación formal ,que conjuguen con el plan

nacional de desarrollo, y el cumplimiento del artículo 29 de la ley 1876 de 2017 y las resoluciones 407 de 2018 y 096 de 2024 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, articulado a la meta de extensión agropecuaria con enfoque agroambiental del portafolio de inversiones del Programa Visión Amazonía/REM II Colombia.

1.4. Actividades

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato en conjunto con el equipo de profesionales del PDEA, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM II Colombia Visión Amazonía, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

- a) Estructurar el plan operativo identificando objetivos, productos, descripción de las actividades, unidad de medida, cantidad, materiales, verificables, y tiempo de ejecución de su contrato.
- b) Apoyar en la generación de protocolos y herramientas que permitan realizar un diagnóstico consiente y congruente con las realidades del departamento en el sector agropecuario, que aborde los lineamientos y condiciones agropecuarias aplicables al territorio.
- c) Apoyar en la construcción del diagnóstico del PDEA, considerando aspectos agropecuarios, económicos, ambientales y asociativos del departamento.
- d) Participar en la integración del documento diagnóstico de planificación para elaborar el PDEA, incluyendo la información revisada existente para determinar capacidades del territorio, cadenas productivas y estado, y productores vinculados, problemática de las cadenas productivas y su clasificación de acuerdo a la ley 1876; esta actividad debe realizarse articulado con los demás profesionales.
- e) Apoyar la realización de reuniones para socializar con los actores relacionados a la planificación para abordar el PDEA y recibo de observaciones de carácter agropecuario en los sitios donde se concerté.
- f) Acompañar en la elaboración de la versión preliminar del PDEA identificando los programas de extensión agropecuaria (Líneas de acción, ejes temáticos, objetivos, metas, indicadores, cronograma), así como las acciones para el cumplimiento a la sentencia STC 4360 de 2018.
- g) Apoyar la realización de reuniones para socializar con actores relacionados con el sector agropecuario (CMDR, CONSEA, Instituciones y organizaciones agropecuarias) en reuniones y mesas de trabajo, la versión preliminar del PDEA y recibir observaciones para su apropiación y mejoramiento.
- h) Apoyar la elaboración de la versión final del PDEA.
- i) Apoyar en la presentación, sustentación y ajustes del PDEA de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Guainía.
- j) Participar en comités de seguimiento del acta específica cuando se requiera.
- k) Apoyar la presentación de informes técnicos mensuales de avances e informe final, y de hitos del acta específica, que puedan requerirse desde la supervisión del contrato.
- l) Presentar informes mensuales de las actividades contractuales.
- m) Las demás funciones y actividades que le sean delegadas por el supervisor del contrato

1.5. Productos y resultados esperados

Producto 1. Un (1) plan de trabajo identificando objetivos, productos, descripción de las actividades, unidad de medida, cantidad, materiales, verificables, y tiempo de ejecución.

Producto 2. Dos (2) reportes del apoyo en la generación de un informe de **avance** y un informe **final** donde se evidencie el trabajo de equipo en la ejecución del acta específica, con reporte de evidencia fotográfica, registro de reuniones con relación a la planificación y desarrollo de la formulación del PDEA

Producto 3. Un (1) reporte del apoyo en la generación de protocolos y herramientas físicas o digitales incluyendo los lineamientos y condiciones agropecuarias aplicables al territorio, diseñadas para la recolección de información requerida, para la etapa de alistamiento, diagnóstico y financiación consiente y congruente con las realidades del departamento en el sector agropecuario con soportes, evidenciando trabajo de equipo con registro fotográfico y de reuniones en relación a la planificación y desarrollo de los procesos para la formulación del PDEA.

Producto 4. Un (1) documento consolidado del análisis de información secundaria del departamento (POT, censos, PEDET, diagnósticos rurales participativos, Planes de Desarrollo municipales, agenda regional de competitividad, entre otros), que permita apoyar la generación del documento Diagnóstico del PDEA, determinando fuentes de información del sector agropecuario, y las capacidades del territorio, cadenas productivas, estado, productores caracterizados y vinculados; además, de los principales problemas de las cadenas productivas y clasificación según la Ley 1876 de 2017. Así mismo, la incorporación de estrategias para frenar la deforestación y conservar los servicios ecosistémicos de los bosques en la región de la Amazonía, con el establecimiento de “Núcleos de Desarrollo para la Economía Forestal y la Biodiversidad” (NDEFyB), soportados en el aprovechamiento sostenible de los productos maderables, no maderables y demás servicios ecosistémicos de los bosques naturales, acorde a las capacidades del territorio y vinculante a las acciones que den cumplimiento a la sentencia STC 4360 de 2018.

Producto 5. Un (1) informe evidenciando los aportes desde el sector agropecuario en las líneas y/o sistemas productivos (Agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueros y/o forestales) del departamento, sus condiciones intrínsecas y dinámicas locales y regionales, diagnóstico e identificación de limitantes productivos y competitivos, análisis de problemáticas y definición de programas diferenciales, articulado a la inclusión de estrategias para frenar la deforestación y conservar los servicios ecosistémicos de los bosques en la región amazónica que ayuden en la construcción del documento preliminar del PDEA de acuerdo con lo estipulado en la ley 1876 del 2017 y las resoluciones 407 del 2018 y 096 de 2024 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Producto 6. Un (1) reporte con registro fotográfico del apoyo dado en al menos dos (2) reuniones de socialización y concertación del documento preliminar del PDEA con actores del sector agropecuario.

Producto 7. Un (1) reporte evidenciando aportes del sector agropecuario, con propuestas y estrategias direccionadas y articuladas con los lineamientos metodológicos y técnicos de las resoluciones 407 del 2018 y 096 de 2024 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la cuales se rige el PDEA, acorde a las observaciones y recomendaciones recibidas de las socializaciones, con los ajustes realizado al documento final de PDEA, que permita evidenciar análisis y priorización en apuestas y cadenas de Valor, y apuestas productivas en un marco de sostenibilidad agroambiental.

Producto 8. Un (1) reporte del apoyo en la sustentación del PDEA ante la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Gobernación del Guainía, observaciones, recomendaciones y ajustes en el componente agropecuario.

Producto 9. Un (1) informe de la socialización final del documento en las diferentes instancias para la validación del PDEA en el departamento del Guainía relacionado al componente agropecuario.

Producto 10. Presentar tres (3) informes técnicos que relacione el alcance de la consultoría, dos de avance mensual y uno final donde se evidencia la realización y entrega de las actividades y productos presentados en el plan operativo del contrato.

1.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 meses. Contados a partir de la afiliación a ARL.

1.7. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será en el municipio de San José del Guainía con desplazamientos a las cabeceras de los municipios del departamento para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato.

1.8. Forma de pago

Los pagos se realizarán mensualmente contra entrega de informes y productos según se presenta en el cuadro, previa aprobación del supervisor del contrato.

Nro. Pago	Productos	Mes pago y entrega de productos	% pago
<u>0</u>	Producto 1. Un (1) plan de trabajo identificando objetivos, productos, descripción de las actividades, unidad de medida, cantidad, materiales, verificables, y tiempo de ejecución.	A Los 3 días de legalizado el contrato	Sin pago
<u>1</u>	<p>Producto 2. Un (1) reporte del apoyo en la generación de un informe de avance donde se evidencie el trabajo de equipo en la ejecución del acta específica, con reporte de evidencia fotográfica, registro de reuniones con relación a la planificación y desarrollo de la formulación del PDEA</p> <p>Producto 3. Un (1) reporte del apoyo en la generación de protocolos y herramientas físicas o digitales incluyendo los lineamientos y condiciones agropecuarias aplicables al territorio, diseñadas para la recolección de información requerida, para la etapa de alistamiento, diagnóstico y financiación consiente y congruente con las realidades del departamento en el sector agropecuario con soportes, evidenciando trabajo de equipo con registro fotográfico y de reuniones en relación a la planificación y desarrollo de los procesos para la formulación del PDEA.</p> <p>Producto 4. Un (1) documento consolidado del análisis de información secundaria del departamento (POT, censos, PEDET, diagnósticos rurales participativos, Planes de Desarrollo municipales, agenda regional de competitividad, entre otros), que permita apoyar la generación del documento Diagnostico del PDEA, determinando fuentes de información del sector agropecuario y las</p>	Al finalizar el primer mes	<u>33%</u>

Nro. Pago	Productos	Mes pago y entrega de productos	% pago
	<p>capacidades del territorio, cadenas productivas, estado, productores caracterizados y vinculados; además, de los principales problemas de las cadenas productivas y clasificación según la Ley 1876 de 2017. Así mismo, la incorporación de estrategias para frenar la deforestación y conservar los servicios ecosistémicos de los bosques en la región de la Amazonía, con el establecimiento de “Núcleos de Desarrollo para la Economía Forestal y la Biodiversidad” (NDEFyB), soportados en el aprovechamiento sostenible de los productos maderables, no maderables y demás servicios ecosistémicos de los bosques naturales, acorde a las capacidades del territorio y vinculante a las acciones que den cumplimiento a la sentencia STC 4360 de 2018.</p> <p>Producto 5. Un (1) informe evidenciando los aportes desde el sector agropecuario en las líneas y/o sistemas productivos (Agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueros y/o forestales) del departamento, sus condiciones intrínsecas y dinámicas locales y regionales, diagnóstico e identificación de limitantes productivos y competitivos, análisis de problemáticas y definición de programas diferenciales, articulado a la inclusión de estrategias para frenar la deforestación y conservar los servicios ecosistémicos de los bosques en la región amazónica que ayuden en la construcción del documento preliminar del PDEA de acuerdo con lo estipulado en la ley 1876 del 2017 y las resolución 407 del 2018 y 096 de 2024 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>		
2	<p>Producto 6. Un (1) reporte con registro fotográfico del apoyo dado en al menos dos (2) reuniones de socialización y concertación del documento preliminar del PDEA con actores del sector agropecuario.</p> <p>Producto 7. Un (1) reporte evidenciando aportes del sector agropecuario, con propuestas y estrategias direccionadas y articuladas con los lineamientos metodológicos y técnicos de las resoluciones 407 del 2018 y 096 de 2024 expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la cual se rige el PDEA, acorde a las observaciones y recomendaciones recibidas de las socializaciones, con los ajustes realizado al documento final de PDEA, que permita evidenciar análisis y priorización en apuestas y cadenas de Valor, y apuestas productivas en un marco de sostenibilidad agroambiental.</p>	Al finalizar el segundo mes	33%
3		Al finalizar el tercer mes	34%

Nro. Pago	Productos	Mes pago y entrega de productos	% pago
	<p>Producto 8. Un (1) reporte del apoyo en la sustentación del PDEA ante la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Gobernación del Guainía, observaciones, recomendaciones y ajustes en el componente agropecuario.</p> <p>Producto 9. Un (1) informe de la socialización final del documento en las diferentes instancias para la validación del PDEA en el departamento del Guainía relacionado al componente agropecuario.</p> <p>Producto 10. Tres (3) informes técnicos que relacione el alcance de la consultoría, dos de avance mensual y uno final donde se evidencia la realización y entrega de las actividades y productos presentados en el plan operativo del contrato</p>		

El profesional se obliga a presentar los informes de conformidad con las normas del Instituto Colombiano de Normas Técnica (Icontec) o APPA para trabajos escritos dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan, los cuales están relacionados en los productos del contrato.

1.9. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por: el líder del pilar 3 Desarrollo Agroambiental del Programa REM II Colombia Visión Amazonía o su delegado.

1.10. Confidencialidad

Toda información obtenida por el consultor y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del "Programa Visión Amazonía/REM Colombia".

2. PERFIL PROFESIONAL

2.1. PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los postulantes deberán acreditar el perfil mínimo relacionado a continuación:

Formación Académica: Título de formación profesional en ciencias agropecuarias, deseable con formación profesional posgrado o complementaria en (talleres, diplomados, cursos, entre otros) relacionados al sector agropecuario y a la productividad.

Experiencia profesional general: Dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

Experiencia profesional específica: Un (1) año de experiencia en procesos relacionados al manejo y conocimiento de las condiciones intrínsecas y dinámicas locales y regionales, identificación de limitantes

y problemáticas de carácter productivo y competitivo, acompañamiento y apoyo en consultorías de proyectos con enfoque productivo que aportan con estrategias y programas para el desarrollo de la producción y la productividad con sostenibilidad ambiental, manejo de la integración agroforestal mejorados en apuestas productivas agrícolas, pecuarias y piscícolas para la región amazónica. Acompañamiento en talleres y asistencia a comunidades, generación de informes y registros.

Nota. Los postulantes deben anexar los soportes de formación profesional y de experiencia y tarjeta profesional vigente para las profesiones que la Ley exige. La experiencia relacionada en la hoja de vida y el perfil debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro. Deberá adjuntar las certificaciones. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida. La experiencia debe relacionarse en la hoja de vida en orden cronológico, de la más reciente a la antigua. Indicar claramente fecha de inicio y fin y tiempo total.

La experiencia profesional contará a partir de la terminación de materias, siempre y cuando presente el soporte que lo acredite; en caso contrato, la experiencia profesional se tendrá en cuenta desde la fecha de graduación. En todo caso, para efectos de contratación es indispensable presentar la tarjeta profesional vigente en los casos que la Ley lo exija.

Para la verificación y calificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta que sea traslapada, por lo tanto, el postulante deberá presentar la adecuada para el proceso.

La experiencia Profesional General es la adquirida durante el ejercicio de la profesión y la experiencia específica, hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar.

Presentar la hoja de vida en el formato ANEXO 1, con los respectivos soportes de formación académica y experiencia.

Evaluación del perfil mínimo.

El comité evaluador verificará el perfil mínimo habilitante y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE. Los postulantes que no cumplan con el perfil requerido se descartarán para continuar con el proceso de evaluación. Para seleccionar el consultor, el comité evaluador realizará la calificación conforme a la siguiente escala:

1	Formación profesional posgrado o complementaria.	
	Descripción	Puntaje máximo
	Si el oferente acredita formación en modalidad de postgrado o complementaria (talleres, diplomados, cursos, entre otros) relacionados al sector agropecuario y a la productividad, se le otorgará veinte (20) puntos.	20
2	Experiencia general Profesional	
	Por cada año adicional a la mínima requerida, se le asignará diez (10) puntos, hasta un máximo de treinta (30) puntos	30

3	Experiencia específica profesional	
	Descripción	Puntaje máximo
	Por cada año adicional, se le asignará veinte (20) puntos, hasta un máximo de cuarenta (40) puntos	40
4	Conocimiento y trabajo en la región	
	Descripción	Puntaje máximo
	Si acredita experiencia de trabajo en el departamento, se le asignará diez (10) puntos.	10
	Total	100

Se seleccionará el postulante que obtenga el mayor puntaje.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios, con el fin obtener un postulante ganador:

- 1) Se seleccionará el que tenga mayor experiencia específica, de persistir el empate,
- 2) Se seleccionará al que tenga mayor experiencia general.

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe presentar la declaración de compromiso del Anexo 2 debidamente firmada.

5. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Dentro del procedimiento se aceptarán la hoja de vida y propuesta, siempre y cuando no se dé ninguno de los siguientes criterios de exclusión o conflictos de intereses:

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

- (1) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
- (2) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los

emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

- a) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
- b) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de no elegibles con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión.

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Convenio/Subacuerdo:

- a) Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
- b) hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por

- Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Convenio/Subacuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Convenio/Subacuerdo financiado con los recursos del Programa;
- c) objeto de una rescisión de Contrato/Convenio/Subacuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
 - d) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
 - e) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;
 - f) Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Convenio/Subacuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses.

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Convenio/Subacuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de Convenio/Subacuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controlada, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Convenio/Subacuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las

- respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
 - a) Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
 - a) Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Convenio/Subacuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
 - b) Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
 5. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:
 - a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
 - a. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
 - b. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
 - c. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
 - d. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

A través de la declaración de compromiso (véase el Anexo 2) el proponente confirma que no se da ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el proponente en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

6. AFILIACIÓN A PÓLIZA

De acuerdo a las actividades a desempeñar por el contratista y el lugar de ejecución, se procederá a realizar afiliación a la póliza de vida de Programa Visión Amazonia.

SI	x
NO	

7. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- a) Hoja de vida actualizada: En ella deben estar incluidos los siguientes datos básicos:
- Nombre completo.
 - Tipo y número del documento de identificación.
 - Dirección de residencia con barrio, localidad, municipio o ciudad y departamento.
 - Número de teléfono fijo.
 - Número de celular personal.
 - Dirección de correo electrónico.
- b) Copia legible del documento de identificación.
- c) Soportes de estudios (todos los que estén mencionados en la hoja de vida).
- d) Tarjeta Profesional (Si aplica)
- e) Soportes laborales (todos los que estén mencionados en la hoja de vida, que contengan periodo en el que se laboró).
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía).
- i) Rut actualizado, es decir, con fecha de expedición posterior a enero de 2021.
- j) Certificado de afiliación a EPS con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- k) Examen médico ocupacional vigente.
- l) Certificado de afiliación a Fondo de Pensiones con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha en que sugiere que inicie el contrato (no sirve la planilla de pagos).
- m) Certificación bancaria vigencia menor a 30 días.



YEZID BELTRÁN BARREIRO
Líder Pilar 3 Desarrollo Agroambiental
PROGRAMA REM COLOMBIA II VISIÓN AMAZONIA

ANEXO 1: MODELO HOJA DE VIDA
ANEXO 2: MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO
ANEXO 3: FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

ANEXO 1: MODELO HOJA DE VIDA

1. Cargo propuesto:
2. Nombre Completo:
3. Correo electrónico:
4. Teléfono de contacto:

5. Educación: [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7. Otras especialidades [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]: _____
9. Idiomas [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:
10. Relacione Experiencia Profesional General (es la adquirida durante el ejercicio de la profesión). [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:
 - Cargo desempeñado: _____
 - Desde [Año- Mes – Día]: _____ Hasta [Año – Mes - Día] _____
 - Empresa: _____
11. Relacione Experiencia Específica, (hace referencia única y exclusivamente a la relacionada con las actividades propias del objeto a contratar. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar el objeto del contrato).
 - Cargo desempeñado: _____
 - Desde [Año- Mes – Día]: _____ Hasta [Año – Mes - Día] _____
 - Empresa: _____
 - Actividades desempeñadas: _____
13. Certificación:

Certifico que no se da ninguno de los criterios de exclusión o conflicto de interés. En caso de duda, demostraré de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios mencionados en los TDR no son aplicables.

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____
[Firma del individuo] Día / Mes / Año

ANEXO 2: MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Dentro del procedimiento se aceptarán la hoja de vida y propuesta, siempre y cuando no se dé ninguno de los siguientes criterios de exclusión o conflictos de intereses:

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

- (3) en todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;
- (4) en los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

- c) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;
- d) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de no elegibles con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

6. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonia.
7. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.

8. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
9. Realizar actos de corrupción.
10. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

Criterios de exclusión.

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Convenio/Subacuerdo:

- g) Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
- h) hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Convenio/Subacuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Convenio/Subacuerdo financiado con los recursos del Programa;
- i) objeto de una rescisión de Contrato/Convenio/Subacuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
- j) no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
- k) estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;
- l) Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Convenio/Subacuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses.

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Convenio/Subacuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de Convenio/Subacuerdo en caso de que:

6. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
7. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Convenio/Subacuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
8. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
9. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
 - b) Ejercen una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
 - c) Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Convenio/Subacuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
 - d) Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
10. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:
 - a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
 - e. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
 - f. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
 - g. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.

- h. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.

Firma Profesional.

ANEXO 3. FORMATO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	EG / EE ⁱ	Certificado	Inicio (dd/mm/aa)	Terminación (dd/mm/aa)	Tiempo total en años/meses/días	funciones u obligaciones

Tipo de experiencia	Tiempo total en años/meses/días
Experiencia General	
Experiencia Específica	
